

**LXV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5
"TRANSPORTE" / GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPORTE
TERRESTRE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR
(GTMP)**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 18 de junio de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP), en el marco de la LXV Reunión Ordinaria del SGT N° 5 "Transporte", con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta como Anexo I.

La Agenda de la Reunión consta como Anexo II.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ESTADO DE INCORPORACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 15/19
CORRESPONDIENTE AL "ACUERDO PARA LA FACILITACIÓN DEL
TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR"**

La PPTP señaló que el Proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo ya cuenta con el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y los antecedentes fueron remitidos a la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República para su posterior formalización mediante un Decreto.

La Delegación de Argentina, señaló que el Ministerio de Transporte, por Resolución N° 64/2022 del 25 de agosto del 2022, fue internalizada en el marco normativo del país y se encuentra aguardando la implementación por parte de los demás países del bloque.

La Delegación de Brasil, comentaron que a la fecha, fue internalizada la norma a través del Decreto N° 11.990/2024 del 10 de abril del 2024.

La Delegación de Uruguay, mediante el Decreto N° 82/2022 del 09 de marzo del 2022, ha incorporado a su marco normativo la Decisión CMC N° 15/19.

**2. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PELIGROSOS**

La PPTP señaló que se han realizado reuniones con respecto a la armonización de los productos peligrosos a nivel interno. Se recordó que la

Delegación de Argentina, en la reunión realizada en Brasilia en el año 2023, se había comprometido a actualizar el Manual y la cartilla para la fiscalización en carretera.

La Delegación de Argentina presentó el proyecto del Manual y la Cartilla para la fiscalización del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, juntamente con el Apéndice VII que contiene la simbología, rotulos y paneles de seguridad que deben llevar cada uno de los productos en los vehículos. Dichos documentos fueron presentados para conocimiento y modificación de considerarlo conveniente, por las demás Delegaciones.

A los fines de una mejor ilustración la Delegación Argentina presentó el mencionado Apéndice VII en el transcurso de la reunión, destacando la ubicación de la simbología en los vehículos de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

La Delegación Argentina informó que el día lunes 10 de junio del corriente año, envió a la Delegación de Paraguay con copia a las demás Delegaciones el citado Apéndice VII.

Asimismo, la Delegación Argentina ratificó a través de lo manifestado por la Delegación de Uruguay, que el documento completo (Manual y Cartilla) fueron enviados por email en el mes de abril del corriente año, para ser tratado en la primera Reunión del GTMP del SGT 5 desarrollada en la Ciudad del Este, República de Paraguay.

La Delegación de Uruguay, se acopló a lo señalado por la Delegación de Brasil en cuanto a lo que se refiere a la recepción del documento completo.

La PPTP propuso tratar el tema en la siguiente reunión ante la imposibilidad de compartir el documento entero y poder estudiarlo con tiempo, siendo aprobada la propuesta por todas las delegaciones.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA INFORMATIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PELIGROSOS

La Delegación Argentina, en el transcurso de la PPTU, propuso elaborar por separado la Cartilla Informativa para el Transporte de Mercancías Peligrosas y el Manual y su Cartilla para la Fiscalización de dicho Transporte.

Asimismo, durante la PPTA, presentó los mencionados documentos para consideración de las Delegaciones los que fueron revisados.

La Delegación de Brasil señaló que durante la PPTB acordó que debe ser traducido el mismo también en portugués, donde se acordó aprobar la Cartilla a través de la Secretaría MERCOSUR y que la misma sea publicada.

La Delegación de Uruguay, señaló que la propuesta ya fue tratada en la PPTB y consultó si el Apéndice VII de la Cartilla Informativa, modifica lo ya aprobado y si se puede avanzar en su formalización.

La PPTP señaló que como aún no se ha internalizado la Decisión CMC N° 15/19, no es factible aún preparar la aprobación de una resolución GMC sobre la misma, no obstante, se propone ir trabajando en un borrador, difiriendo en esta reunión su aprobación.

La Delegación Argentina y la Delegación del Brasil, señalaron que ya se ha presentado un borrador de resolución para el Grupo Mercado Común, para su aprobación, presentada con anterioridad. La PPTP, insistió aguardar la internalización interna en el Paraguay, antes de avanzar en su aprobación.

La Delegación Uruguay recordó que se acordó la minuta de la propuesta de resolución GMC, tal como su redacción. Sugiere que sean remitidas a todas las delegaciones, el último borrador para su estudio.

La Delegación de Brasil se acopló a lo señalado por la Delegación de Uruguay.

La Delegación de Argentina señala que hasta que no sea internalizado la Decisión CMC N° 15/19, no entrarían en vigencia lo aprobado por Resolución GMC y a modo de ejemplo, citó la aprobación de la Ficha de Emergencia que fue aprobada por la Resolución GMC N° 28/2021 y no tiene vigencia hasta que sea incorporada la mencionada Decisión por todos los Estados Partes.

4. TABLA DE INCOMPATIBILIDADES DE PRODUCTOS PELIGROSOS ENTRE SI

La PPTP señaló la presencia del INTN en cuanto a la implementación de estos puntos a fin de despejar dudas. De igual manera, recordó que la Delegación Uruguay debía presentar una revisión a los documentos a fin de presentarlas en esta reunión.

La Delegación de Uruguay señaló que han solicitado el parecer de la Cámara de Comercio de Industria Químicas, que a la fecha aún no ha remitido sus conclusiones.

La Delegación de Argentina, señaló que es importante aprobar la tabla de incompatibilidades, puesto que la vigente en Argentina es de 1987, y que facilitaría las tareas del transporte de las mercancías peligrosas en el MERCOSUR.

La Delegación de Brasil señaló que solicitaron el acompañamiento de la Asociación Brasileira de Normas Técnicas dio su parecer y aguardan el informe a ser presentado por la Delegación Uruguay.

5. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL FORMATO DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA LA FORMACIÓN OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PELIGROSOS EN EL MERCOSUR

La PPTP recordó que en la última reunión se acordó padronizar el formato de los documentos para los transportistas y que dicha padronización de los certificados, resulta difícil por la disparidad de parámetros de los mismos.

La Delegación de Argentina recordó la propuesta realizada por la Delegación Uruguaya, durante su PPTU, y señaló que el Organismo Competente en la materia es la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y propuso presentar para la próxima Reunión de Uruguay un documento sobre el tema.

La Delegación de Brasil mencionó que durante la PPTB, lograron acopiar la información de los distintos cursos de manejo de mercancías peligrosas de todos los estados partes. Señala que preparó en aquella oportunidad, un cuadro de referencia del temario de los cursos de capacitación de los Estados parte, como mecanismo de estudio y análisis para lograr una padronización.

La Delegación de Uruguay mencionó que la tabla realizada por la Delegación Brasileña es útil en cuanto a los temas, carga horaria y otros parámetros aplicados en la actualidad en base a la Dec. CMC N° 02/94. Una vez culminada la internacionalización de la Dec. CMC N° 15/19 estos alcances deberían ser modificados. La Delegación de Uruguay ofrece realizar en la próxima PPT un análisis comparativo de la temática en ambas normas. Además, señaló que la principal diferencia, se da en el documento que acredita la finalización del curso, que tensiona con aquellos que lo expiden en formato físico y digital, además del tipo del mismo.

La PPTP acompaña lo señalado por las delegaciones en base a lo resuelto en el año 1994 y no sobre las nuevas disposiciones de la Decisión CMC N° 15/19. Comentó que la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, estaría en condiciones en el corto plazo, de tener la posibilidad de expedir el mismo.

La Delegación de Argentina propone tratar la aprobación de este punto, una vez que Paraguay internalice la Dec. CMC N° 15/19.

La Delegación de Brasil recomendó que se debe analizar a nivel interno de los cursos una vez que sea implementada de manera efectiva la Decisión CMC N° 15/19. La Secretaría Nacional de Tránsito es la entidad encargada en la República Federativa del Brasil, en determinar los contenidos de los cursos y se requería su concurso para procurar posteriormente una reglamentación común.

La Delegación de Uruguay manifiesta que se debe diferir el punto, hasta la aprobación de la Decisión CMC N° 15/19, y luego avanzar en el estudio de una reglamentación común.

La PPTP propuso que se debe analizar lo que dice la Decisión CMC N° 15/19, en cuanto a la capacitación de los transportistas, exponiendo el capítulo o el

apéndice que se refiere al mismo en un seminario para avanzar en la padronización de una reglamentación común.

La Delegación de Brasil, se comprometió en realizar la traducción al portugués de la presentación realizada por la Delegación Argentina, felicitando el trabajo realizado. Proponiendo presentar las sugerencias en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

6. OTROS TEMAS

6.1. Guía con los requisitos para los Equipamientos de Protección Individual – EPIs en el Transporte de Productos Peligrosos en el MERCOSUR

La PPTP recordó que la Delegación de Argentina se había comprometido en la última reunión en presentar los avances en cuanto a la Guía de los equipamientos de Protección Individual.

La Delegación de Argentina presentó el documento sobre los EPIs en el mes de abril del corriente año, para ser tratado en la Primera Reunión del GTMP durante la PPTP. Asimismo, propuso que sea considerado por todas la Delegaciones para su tratamiento en la próxima Reunión del GTMP durante la PPTU.

La Delegación de Brasil comentó que recibió el borrador de la Delegación Argentina la semana pasada, mencionando que estará analizando el documento con la institución que tiene jurisdicción en la materia, previa traducción del borrador de la Delegación Argentina a fin de presentar las conclusiones en la siguiente reunión.

La Delegación de Uruguay consultó a la Delegación Argentina, sobre las diferencias entre el borrador con lo propuesta la Resolución CMC N° 15/19, solicitándole un resumen al respecto. La Delegación Argentina señaló que es parecida a la Resolución CMC N° 02/1994 en cuanto a los elementos de equipamiento señalados en la misma. Se parece el borrador a lo dispuesto por el ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera)

La Delegación de Uruguay consultó a la Delegación Argentina si los equipamiento no señalados en la Decisión CMC N° 15/2019, serían obligatorios en caso de no estar dispuesto en lo mismos, señalando la Delegación Argentina, que considera que debe ser acordado por las partes a que los mismos sean obligatorios para cubrir todos los aspectos de esta materia.

La Delegación de Brasil consultó a la Delegación Argentina con relación a la aplicación del mismo.

6.2. CITV y Habilitaciones Específicas en el Transporte de Productos Peligrosos a Granel en el MERCOSUR

La PPTP recordó que la Delegación de Brasil presentó con anterioridad un borrador de reglamentación en esta materia que quedó a disposición de las delegaciones.

La Delegación de Brasil recordó que durante la PPTB, que se acordó de suspender el tratamiento del presente tema a pedido de la Delegación Argentina, en relación de las disposiciones internas de los estados partes, que debían ser tratado en el seno de la citada delegación. Por lo tanto no cuentan con temas a exponer, hasta el levantamiento de la suspensión.

La Delegación Argentina señaló que buscaría la reglamentación interna que se refiere a la documentación de la CITV a fin de acopiar la misma, para preparar una propuesta en la siguiente reunión a realizarse en Montevideo en la República Oriental del Uruguay.

La Delegación de Uruguay, solicitó a la Delegación Brasileira si le pueden indicar la reglamentación interna con relación a los Certificados de Inspección Técnica Vehicular.

La Delegación de Brasil señaló que en Brasil obran las Portarias Inmetro 127/22, 128/22 y 134/22.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda



Por la delegación de Argentina



Por la delegación de Brasil



Por la delegación de Paraguay



Por la delegación de Uruguay

Nicolás VAN DER MAESON